

ACTA SESIÓN N°835

En la ciudad de Santiago, a 3 de octubre de 2017, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros don Marcelo Drago Aguirre y don Jorge Jaraquemada Roblero. Se excusó de asistir la consejera doña Vivianne Blanlot Soza. Actúa como Secretario del Consejo Directivo, don José Manuel Ruiz Yáñez. Participa de la sesión el Director General don Raúl Ferrada Carrasco.

1.- **Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.**

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 172 amparos y reclamos. De éstos, 25 se consideraron inadmisibles y 51 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 78 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 15 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 3 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 449 del Comité de Admisibilidad de 3 de octubre de 2017, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al



Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- **Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C1956-17 presentado por don Sergio Orlando Castro Barrera en contra de Municipalidad de Paillaco.
- b) El amparo C1962-17 presentado por don Sergio Orlando Castro Barrera en contra de Municipalidad de Paillaco.
- c) El amparo C1986-17 presentado por doña Javiera Briones Moraga en contra de Ejército de Chile.
- d) El amparo C2021-17 presentado por doña Javiera Briones Moraga en contra de Policía de Investigaciones de Chile.
- e) El amparo C2036-17 presentado por doña Karina Baca Quispe en contra de Municipalidad de Coquimbo.
- f) El amparo C2039-17 presentado por don Washington Carlos Fernández González en contra de Carabineros de Chile.
- g) El amparo C2042-17 presentado por don Eduardo Justo Cruces en contra de Instituto Nacional de Estadísticas (INE).
- h) El amparo C2045-17 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- i) El amparo C2047-17 presentado por don Fernando Oyarzun en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.



- j) El amparo C2048-17 presentado por don Fernando Oyarzun en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- k) El amparo C2056-17 presentado por doña Javiera Briones Moraga en contra de Presidencia de la República.
- l) El amparo C2062-17 presentado por doña Javiera Briones Moraga en contra de Armada de Chile.
- m) El amparo C2127-17 presentado por doña Elaine Herrera Berna en contra de Ministerio de Bienes Nacionales.
- n) El amparo C2179-17 presentado por doña Karina Vergara Muñoz en contra de Instituto de Seguridad Laboral (ISL).
- o) El amparo C2293-17 presentado por don Flavio Aguila Quezada en contra de Carabineros de Chile.
- p) El amparo C2306-17 presentado por don Flavio Aguila Quezada en contra de Carabineros de Chile.
- q) El amparo C2461-17 presentado por don Rodolfo Leal Iglesias en contra de Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.
- r) El amparo C2470-17 presentado por don Víctor Ignacio Rojas Silva en contra de Municipalidad de Colina.
- s) El amparo C2477-17 presentado por doña Cristina Valenzuela Vergara en contra de Municipalidad de Rengo.
- t) El amparo C2484-17 presentado por doña Isabel Tagle en contra de Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
- u) El amparo C2558-17 presentado por doña Paola Romero Llanos en contra de Municipalidad de la Florida.



- v) El amparo C2786-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de Subsecretaria de Transportes.
- w) El amparo C2788-17 presentado por don Justo Fernando Sánchez Henríquez en contra de Servicio Nacional de Aduanas.
- x) El amparo C2796-17 presentado por doña Gudrun Straube Segovia en contra de Servicio Nacional de Aduanas.
- y) El amparo C2790-17 presentado por don Juan Alberto Alfaro Aguilera en contra de Servicio Nacional de Aduanas.
- z) El amparo C2806-17 presentado por don Marcelo Reyes Stevens en contra de Servicio Nacional de Aduanas.
- aa) El amparo C2826-17 presentado por doña Edgardo Orellana Zelada en contra de Servicio Nacional de Aduanas.
- bb) El amparo C2864-17 presentado por don Patricio Fernando Santa Maria Ponce en contra de Servicio Nacional de Aduanas.
- cc) El amparo C2865-17 presentado por doña Ivonne Hernandez Bruna en contra de Servicio Nacional de Aduanas.
- dd) El amparo C2866-17 presentado por doña Ana Patricia Olguin Oyarce en contra de Servicio Nacional de Aduanas.
- ee) El amparo C2867-17 presentado por doña Jacqueline López Díaz en contra de Servicio Nacional de Aduanas.
- ff) El amparo C2868-17 presentado por do Gabriel Adolfo Venegas Chaibún en contra de Servicio Nacional de Aduanas.
- gg) El amparo C2869-17 presentado por doña Karem del Carmen Quiroz Leal en contra de Servicio Nacional de Aduanas.



- hh) El amparo C2787-17 presentado por don Cristian Miranda Ávila en contra de Municipalidad de San Pedro de la Paz.
- ii) El amparo C2018-17 presentado por don Lorenzo Molina Ramírez en contra de Municipalidad de Conchalí.
- jj) El amparo C2167-17 presentado por don Juan Domingo Unión Barrientos en contra de Municipalidad de Rio Bueno.
- kk) El amparo C2315-17 presentado por doña Teresa Verdugo Puentes en contra de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- ll) El amparo C2541-17 presentado por don Francisco Baquedano Garrido en contra de Hospital Herminda Martín.
- mm) El amparo C2571-17 presentado por don Alfredo Martínez en contra de Municipalidad de Carahue.
- nn) El amparo C2511-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de Subsecretaría de Transportes.
- oo) El amparo C2570-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de Subsecretaría de Transportes.
- pp) El amparo C2852-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de Subsecretaría de Transportes.
- qq) El reclamo C2569-17 presentado por doña Romina Quiroz en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- rr) El amparo C1260-17 presentado por don Rolando Blest Castillo en contra de Universidad de Santiago de Chile.
- ss) El amparo C2027-17 presentado por don Flavio Águila Quezada en contra de Ejército de Chile.



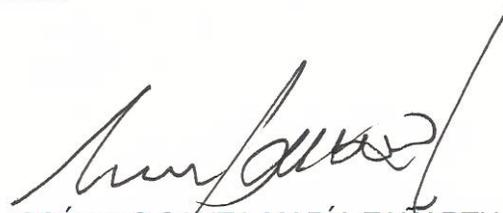
Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Decreta medida para mejor resolver.

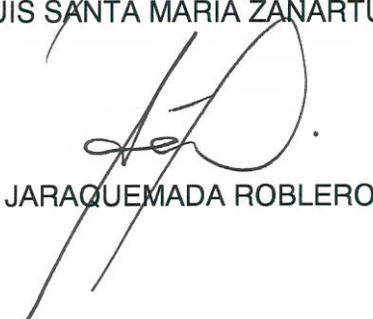
- a) El amparo C2010-17 presentado por don Cristian Camilo Cruz Rivera en contra de Ejército de Chile.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZANARTU



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



MARCELO DRAGO AGUIRRE

/JMR